

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-06000-16-0814-2018

814-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 23,418.6 |
| Muestra Auditada | 16,437.3 |
| Representatividad de la Muestra | 70.2% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el estado de Colima fueron por 23,418.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,437.3 miles de pesos que representó el 70.2%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, por lo que una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada se obtuvo

un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al INSUVI, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 815-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, aun cuando el plazo de atención feneció el 31 de diciembre de 2017, con corte al día 30 de junio de 2018, no se proporcionó evidencia por parte de la entidad fiscalizada, de haber dado respuesta de los doce acuerdos tomados en aras de mejorar el sistema de Control Interno.

2017-B-06000-16-0814-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los compromisos establecidos para la atención de las debilidades detectadas en el Control Interno.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPF) informó oportunamente a la TESOFE la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos FISE 2017 y, por tanto, las ministraciones se recibieron conforme a lo publicado en dicha cuenta bancaria.

3. Al Gobierno del estado de Colima le fueron asignados recursos por 23,418.6 miles de pesos, que recibió de la TESOFE de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones en una cuenta bancaria productiva; asimismo, del análisis a dicha cuenta se constató que fue específica para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios.

Integración de la Información Financiera

4. La SPF, el INSUVI y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR) mantuvieron registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISE 2017; disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. El Gobierno del estado de Colima, al 31 de diciembre de 2017, tuvo recursos devengados y ejercidos por 15,266.8 miles de pesos, cantidad que es congruente con los registros contables y presupuestales, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública y con lo informado a la SHCP.

6. El Gobierno del estado de Colima realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC y se dispone de un Manual de Contabilidad.

7. El Gobierno del estado de Colima no utilizó los recursos del FISE 2017 para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de Colima le fueron asignados recursos por 23,418.6 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 52.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 23,471.2 miles de pesos. Con estos recursos se constató que, al 31 de diciembre del 2017, se pagaron 15,266.8 miles de pesos, que representaron el 65.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 35.0%, que equivale a 8,204.4 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2018, se pagaron 22,974.3 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 2.1% que equivale a 496.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE AL 31 DE MARZO DE 2018

(Miles de Pesos)

| Concepto | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. disponible |
|---|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO. | | | | |
| Agua Potable | 8 | 3,552.7 | 15.4 | 15.1 |
| Alcantarillado | 4 | 3,119.6 | 13.5 | 13.2 |
| Drenajes y Letrinas | 8 | 5,587.0 | 24.3 | 23.8 |
| Urbanización | 8 | 868.8 | 3.8 | 3.7 |
| Electrificación Rural y de Colonias Pobres | 8 | 901.0 | 3.9 | 3.8 |
| Mejoramiento de Vivienda | 10 | 8,944.5 | 38.9 | 38.1 |
| Otros (comisiones bancarias) | 2 | 0.5 | 0.1 | 0.1 |
| SUBTOTAL | 48 | 22,974.1 | 99.9 | 97.8 |
| INVERSIONES NO APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO. | | | | |
| Fuera de rubro | 1 | 0.2 | 0.1 | 0.1 |
| TOTAL PAGADO | 49 | 22,974.3 | 100.0 | 97.9 |
| Subejercicio | 1 | 496.9 | | 2.1 |
| Total Disponible | 50 | 23,471.2 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto de los recursos del FISE 2017.

El corte de la auditoría fue al 31 de marzo de 2018, existiendo a esa fecha 496.9 miles de pesos de subejercicio, los cuales se integran de la siguiente manera: 114.7 miles de pesos que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2018 y que no se reintegraron a la TESOFE; 130.3 miles de pesos de los cuales la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de su reintegró a la TESOFE después de la fecha de corte de auditoría; y 251.9 miles de pesos de recursos comprometidos que no se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, los detalles de estos montos se encuentran en los resultados números 16, 17 y 18, respectivamente.

9. El Gobierno del estado de Colima invirtió el 96.1% de los recursos del FISE 2017, que equivale a 22,507.4 miles de pesos, en proyectos clasificados como de Incidencia Directa, por lo que se cumplió con el 70.0% que establecen los Lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal 2017.

10. El Gobierno del estado de Colima invirtió el 2.0% de los recursos del FISE 2017, que equivale a 466.1 miles de pesos, en proyectos clasificados como de Incidencia Complementaria, por lo que no se rebasó el 30.0% que establecen los Lineamientos del FAIS.

11. El Gobierno del estado de Colima invirtió el 2.0% de los recursos FISE 2017, que equivale a 466.1 miles de pesos, en proyectos de pavimentación y guarniciones de concreto, por lo que no se superó el 15.0 % que establecen los Lineamientos del FAIS.

12. El Gobierno del estado de Colima invirtió 14,663.9 miles de pesos lo cual representó el 62.6% de los recursos FISE 2017, en ZAP urbanas con lo que superó el 50.0% que como mínimo establece la normativa.

13. Mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios y el documento que muestra el “Detalle de las retenciones pagadas”, se comprobó que la SPF del Gobierno del estado de Colima pagó 0.2 miles de pesos sin que se destinaran a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que ese pago no corresponde a las retenciones de las obras realizadas con el FISE 2017.

2017-B-06000-16-0814-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron recursos del FISE 2017 que no corresponden a las retenciones de las obras realizadas con el fondo, por lo que no se destinaron a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El Gobierno del estado de Colima no utilizó recursos del FISE 2017 en el rubro de Gastos Indirectos.

15. El Gobierno del estado de Colima no destinó recursos del FISE 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones.

16. El Gobierno del estado de Colima no entregó evidencia que se hayan comprometido, al 31 de diciembre de 2017, recursos por 114.7 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE, como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS NO COMPROMETIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de Pesos)

| Concepto | Monto |
|---|--------------|
| Recursos del FISE de acuerdo a los registros contables y de la cuenta bancaria de la SPF, sin que se presentara evidencia de haber sido comprometidos al 31 de diciembre de 2017. | 80.8 |
| Intereses generados en cuenta bancaria de la SPF al 30 de marzo de 2018, sin que se presentara evidencia de haber sido comprometidos al 31 de diciembre de 2017. | 32.2 |
| Recursos reintegrados por el municipio de Ixtlahuacán a la SPF, sin que se presentara evidencia de haber sido comprometidos al 31 de diciembre de 2017. | 1.7 |
| TOTAL | 114.7 |

Fuente.- Documentación financiera de los recursos FISE 2017.

2017-A-06000-16-0814-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,672.86 pesos (ciento catorce mil seiscientos setenta y dos pesos 86/100 m.n.), debido a que el Gobierno del estado de Colima no entregó evidencia de que esos recursos se hayan comprometido, al 31 de diciembre de 2017.

17. El INSUVI no comprometió recursos al 31 de diciembre de 2017, por 130.3 miles de pesos los cuales envió a la SPF el 17 de abril de 2018, que a su vez, ésta los reintegró a la TESOFE el 23 de abril de 2018, por lo que dichos recursos no se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes después de primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

2017-B-06000-16-0814-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la TESOFE fuera del tiempo que marca la normativa.

18. El Gobierno del estado de Colima, al 31 de diciembre de 2017, comprometió recursos por 251.9 miles de pesos, estos compromisos no se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y tampoco se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes después del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, como se muestra en el siguiente cuadro.

RECURSOS COMPROMETIDOS A DICIEMBRE DE 2017 Y NO PAGADOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018
PESOS

| Concepto | Monto |
|--|--------------|
| Retenciones a contratistas de varias obras que la SPF pagó después del primer trimestre del ejercicio fiscal. | 175.1 |
| Retenciones a contratistas de varias obras que la SPF no ha pagado. | 1.2 |
| Estimación no pagada por la SPF a un contratista a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018. | 30.7 |
| Retenciones a contratistas de varias obras que el INSUVI no pagó a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018. | 44.9 |
| TOTAL | 251.9 |

Fuente: Información financiera del FISE 2017.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporciono información y documentación que justifica recursos del subejercicio por 44.9 miles de pesos por lo que la observación persiste por 207.0 miles de pesos.

2017-A-06000-16-0814-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 207,016.75 pesos (doscientos siete mil dieciséis pesos 75/100 m.n.), debido a que el Gobierno del estado de Colima, al 31 de diciembre de 2017, comprometió recursos que no se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 y tampoco se reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes después del primer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

19. El Gobierno del estado de Colima no utilizó recursos del FISE 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural ni para eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal.

Obras y Acciones Sociales

20. El INSUVI reguló los contratos números INSUVI/FISE-2017-001, INSUVI/FISE-2017-006, INSUVI/FISE-2017-009, INSUVI/FISE-2017-007, INSUVI/FISE-2017-008 y INSUVI/FISE-2017-003, mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando debieron ser regulados con la Ley Estatal de Obras Públicas.

2017-B-06000-16-0814-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión regularon seis contratos de obra financiados con recursos del FISE 2017 mediante la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando debió haber sido con la Ley Estatal de Obras Públicas.

21. El Gobierno del estado de Colima, en los procesos de contratación de las obras, no rebasó los montos máximos y, en los casos de excepción de licitación, se dispone de las autorizaciones y justificaciones correspondientes.

22. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISE 2017 por 16,654.1 miles de pesos, se verificó que no se localizaron las fianzas de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, bitácoras, ni las actas de finiquito de las obras con contratos números INSUVI/FISE-2017-001, INSUVI/FISE-2017-003, INSUVI/FISE-2017-006, INSUVI/FISE-2017-007, INSUVI/FISE-2017-008, e INSUVI/FISE-2017-009.

2017-B-06000-16-0814-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no integraron al expediente unitario de la obra las fianzas de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, bitácoras, ni las actas de finiquito de seis contratos.

23. Con la revisión de una muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FISE 2017 por 16,654.1 miles de pesos, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes ganadores cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; también, se verificó que los contratistas, al momento de ser adjudicados, no se encontraban inhabilitados, y que los contratos se encontraban debidamente formalizados.

24. En la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes unitarios de las obras y sus visitas físicas, se detectó que cinco contratistas concluyeron los trabajos de sus contratos asignados por el INSUVI; sin embargo, no han respondido por los defectos y vicios ocultos que resultaron en muros, aplanados y losas por un monto de 261.9 miles de pesos; tampoco se entregó evidencia de que el INSUVI haya hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos, como se muestra en el siguiente cuadro:

OBRAS CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS VISITADAS POR LA ASF

(Miles de Pesos)

| Número de Contrato | Periodo Contractual | | Muros Fisurados | | Aplanados Fisurados | | Losas con Filtraciones | | Sub totales |
|----------------------|--|----------|---------------------|----------------|---------------------|----------------|------------------------|----------------|--------------|
| | (en su caso, incluye convenio modificadorio) | | Cantidad de cuartos | Monto del daño | Cantidad de cuartos | Monto del daño | Cantidad de cuartos | Monto del daño | |
| | Inicio | Término | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| INSUVI/FISE-2017-006 | 10-11-17 | 26-01-18 | 4 | 10.0 | 4 | 11.8 | 2 | 15.2 | 37.0 |
| INSUVI/FISE-2017-009 | 10-11-17 | 26-01-18 | 4 | 9.3 | 4 | 9.2 | 6 | 64.9 | 83.4 |
| INSUVI/FISE-2017-007 | 10-11-17 | 26-01-18 | 1 | 3.5 | 1 | 1.7 | 1 | 9.1 | 14.3 |
| INSUVI/FISE-2017-008 | 10-11-17 | 26-01-18 | 6 | 17.3 | 6 | 11.7 | 3 | 29.6 | 58.7 |
| INSUVI/FISE-2017-003 | 10-11-17 | 26-01-18 | 4 | 10.4 | 4 | 9.4 | 6 | 48.7 | 68.5 |
| | | | | | | | | TOTAL | 261.9 |

FUENTE: Visitas físicas a las obras y sus expedientes unitarios.

2017-A-06000-16-0814-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 261,891.64 pesos (doscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y un pesos 64/100 m.n.), debido a que se detectó que cinco contratistas concluyeron los trabajos de sus contratos asignados por el INSUVI con recursos del FISE 2017 y no respondieron por los defectos y vicios ocultos que resultaron en muros, aplanados y losas, sin que el INSUVI haya hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos.

25. El INSUVI y el municipio de Ixtlahuacán, Colima, instancias ejecutoras del FISE 2017, realizaron pagos en exceso en seis obras por 191.1 miles de pesos. Las instancias ejecutoras; además de recuperar los pagos en exceso, deberán solicitar a las contratistas los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, como se estipula en los artículos 55, párrafo segundo de la Ley Estatal de Obras Públicas y 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cantidad que deberá ser

actualizada al momento de la recuperación de los recursos pagados en exceso, o en su caso, de la ejecución de los trabajos y servicios pendientes de realizar, como se muestra en el cuadro siguiente.

PAGOS DE TRABAJOS NO REALIZADOS

(Miles de Pesos)

| Número de Contrato | Cantidad de Cuartos | Tipo de Trabajos Observados | Monto |
|---------------------------|---------------------|-----------------------------|-------|
| INSUVI/FISE-2017-006 | 28 | Impermeabilización | 81.3 |
| INSUVI/FISE-2017-009 | 25 | Impermeabilización | 42.7 |
| INSUVI/FISE-2017-007 | 20 | Impermeabilización | 15.8 |
| INSUVI/FISE-2017-008 | 30 | Impermeabilización | 32.5 |
| INSUVI/FISE-2017-003 | 24 | Impermeabilización | 13.0 |
| COPLADE-IXTLA-3X1-12-2017 | N/A | Pagos a CFE | 5.8 |
| | | TOTAL | 191.1 |

FUENTE: Visitas físicas de las obras y sus expedientes técnicos unitarios.

2017-A-06000-16-0814-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 191,126.38 pesos (ciento noventa y un mil ciento veintiséis pesos 38/100 m.n.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos y hasta su reintegro a la TESOFE debido a que el INSUVI y el municipio de Ixtlahuacán, Colima, instancias ejecutoras del FISE 2017, realizaron pagos en exceso en seis obras. Las instancias ejecutoras, además de recuperar los pagos en exceso, deberán solicitar a las contratistas los gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la normativa aplicable como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, cantidad que deberá ser actualizada al momento de la recuperación de los recursos pagados en exceso, o en su caso, de la ejecución de los trabajos y servicios pendientes de realizar.

26. El Gobierno del estado de Colima participó en el programa “3x1 para migrantes” con el municipio de Ixtlahuacán, Colima, al aportar recursos del FISE 2017 por 163.3 miles de pesos, y el encargado de la licitación y ejecución de la obra “Ampliación de la red eléctrica en Caután”, con número de contrato “COPLADE-IXTLA-3X1-12-2017” fue el municipio de Ixtlahuacán, Colima, sin que al momento de la evaluación económica de las propuestas el municipio considerara las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutaron los trabajos, en virtud de que el contratista presentó el precio unitario del concepto “Trámites ante CFE y pago de super, aprob. de proyecto y conexión en M.T.” a

un costo directo de 11.2 miles de pesos, cuando se debió haber cotizado en 8.8 miles de pesos según el recibo expedido por CFE por el pago del servicio, lo cual provocó que se pagaran en demasía un monto de 0.8 miles de pesos monto que ya incluye los sobrecostos, este pago en exceso se calculó sobre la parte proporcional del 25.0% de la aportación FISE 2017.

2017-B-06006-16-0814-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtlahuacán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron la evaluación económica de una obra donde existió participación económica del FISE 2017, sin considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional, de la zona o región en donde se ejecutaron los trabajos.

27. El Gobierno del estado de Colima no realizó con recursos del FISE 2017 obras por la modalidad de Adjudicación Directa.

28. El Gobierno del estado de Colima no realizó con recursos del FISE 2017 adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

29. Con la consulta a las páginas de internet del estado, se verificó que el Gobierno del estado de Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el FISE 2017, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

30. El Gobierno del estado de Colima remitió a la SHCP en tiempo y forma los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2017, los publicó en el “Periódico Oficial del Estado de Colima”, números 27, 49, 71 y 07 de fecha 29 de abril de 2017, 29 de julio de 2017, 4 de noviembre y 3 de febrero de 2018, respectivamente, y en su página de internet.

31. El Gobierno del estado de Colima reportó a la SHCP en los cuatro trimestres, la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU) y el reporte de incidencias del registro de avances en el SFU y la verificación de la entidad fiscalizada.

32. El Gobierno del estado de Colima reportó a sus habitantes un monto de 23,418.6 miles de pesos, en los informes respecto del ejercicio y resultados del fondo mismo que se reportó a la SHCP y a la SEDESOL, con lo que se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

33. Al Gobierno del estado de Colima le fueron transferidos recursos del FISE 2017 un total de 23,418.6 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 52.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 23,471.2 miles de pesos; y el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2017, fue del 65.0%, es decir, a esta fecha el Gobierno del estado no pagó 8,204.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, el recurso no pagado significó el 2.1%, que equivale a 496.9 miles de pesos.

Del total de los recursos pagados con el fondo, 14,663.9 miles de pesos, que representó el 62.6%, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y tomando en consideración el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el Gobierno del estado de Colima destinó en obras y acciones de Contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 22,507.4 miles de pesos, que representan el 96.1% de los recursos del FISE 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 2.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de Contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de Contribución Directa y son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el Gobierno del estado, de las 46 obras programadas, todas se encontraban concluidas, aunque en cinco casos, al momento de su visita física se encontraban con deficiencia constructivas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el estado se reflejan en la disminución consistente de las carencias sociales. En un comparativo de los años 2010 y 2015, se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó del 16.5% al 11.5% (5.0 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar del 4.5% en 2010 al 2.4% en 2015. Otra baja importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago agua entubada en la vivienda, que pasó del 3.1% al 1.0%, lo que implica una disminución de 2.1 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Colima tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto, a la fecha de la revisión fue del 97.9% de lo disponible,

lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el estado recibieron el 62.6% de lo gastado y se destinó el 96.1% a proyectos de Contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

| INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE | |
|---|---------|
| Indicador | Valor % |
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible) | 65.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible) | 97.9 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISE | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP Urbanas (% pagado del monto asignado) | 62.6 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.1 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado) | 81.1 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado) | 96.1 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado) | 2.0 |
| II7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado) | 10.4 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del estado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 774,707.63 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,437.3 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 23,418.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa, no había ejercido el 35.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 2.1%.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, subejercicio y obra pública, incumpliendo con las leyes de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de Coordinación Fiscal y de Obra Pública, que generaron un probable daño a la

Hacienda Pública Federal por un importe de 819.7 miles de pesos, que representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Además, dejó de atender los compromisos establecidos para la mejora del control interno.

No registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que superó los porcentajes mínimos que establece la normativa para la inversión de recursos en proyectos clasificados como de Incidencia Directa y en ZAP Urbanas

En conclusión el Gobierno del estado de Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2017), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-3233/2018 recibido el 01 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25 y 26 se consideran como no atendidos.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

| |
|---|
| Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades |
| Sección: ASF |
| Oficio: CG-DAJR-3233/2018 |
| Expediente: S/N |
| Asunto: Se remite documentación e información |

Colima, Colima, a 01 de octubre del 2018.

En cumplimiento al Acta de Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 003/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, derivados de la auditoría número 814-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)" de la Cuenta Pública 2017, le informo lo siguiente.

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **DG-1211/2018** signado por M. Arq. Pedro Ureña Moctezuma, Director General del Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, mediante el cual remite información para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoria antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL
DEL ESTADO DE COLIMA



CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

C.P.C.- ÁGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ

C.c.p. Archivo.
LCP/amgn

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: despacho.cg@gobiernocolima.gob.mx
página web: www.contraloria.col.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas; el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda; la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2017: Artículos 7, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 54.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 65, fracción II, y 187.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25, fracción III, 33, apartado A, fracción II y 49, párrafo segundo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, segundo párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 45, fracción I, 48, fracciones I y II, 54, párrafo primero, y 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas; Cláusula Sexta, párrafo octavo, de los Contratos de Obra y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, en el DOF.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.